



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

Resolución Presidencial N° 006-2017-UNDC

San Vicente de Cañete, 06 de *Enero* del 2017.

VISTOS: Resolución de Comisión Organizadora N° 066-2016-UNDC de fecha 21.07.16, Informe N° 002-2017-UNDC/CO/P/DGA de fecha 05.01.17, Proveído N° 053-2017 de fecha 06.01.17, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que, el inciso 11.5 del Art. 11 de la Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, señala las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, siendo esta la de "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General en el primer párrafo del artículo 74° establece "La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos (...)".

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria en su Art. 74° concordante con el Art. 33 del Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete señalan que "El Director General de Administración es un profesional en gestión administrativa responsable de conducir los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros que garanticen los servicios de calidad, equidad y pertinencia; cuyas atribuciones y funciones se establecen en el Estatuto de la Universidad".

Que, mediante Informe N° 002-2017-UNDC/CO/P/DGA de fecha 05.01.17, el Director General de Administración a cargo del CPC Ceferino Montaña Carrión, solicita la autorización para realizar las firmas de las Resoluciones Administrativas, Contratos, Cartas de culminación de contrato, y otros, funciones inherentes al área administrativa de acuerdo al Art. 16° del Reglamento General concordante con el Art. 125° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Cañete.

Que, estando a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;



Resolución Presidencial N° 006-2017-UNDC

San Vicente de Cañete, 06 de Enero del 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR, a partir de la fecha al **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, las facultades para las suscripción de las Resoluciones Administrativas y Económicas (Encargos) como la suscripción de los Contratos de Locación, Cartas de Culminación de Contrato, y otros, funciones inherentes al área administrativa de acuerdo al Art. 16° del Reglamento General y el Art. 125° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Cañete.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJESE sin efecto las Resoluciones anteriores que contravengan la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Contabilidad, Unidad de Logística y Unidad de Tesorería.



DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete

cc:
DCA
D. CONTABILIDAD
D. LOGISTICA
D. TESORERIA
SENA/P
asv/Sec. Genl.



DR. ABAD OSNAYO VILLALTA
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete